

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio mejorando en las quemaduras y catarro que padece.

(*Gaceta del 31 de Mayo de 1891.*)

## Seccion segunda.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

**Inspeccion de la Comandancia central, Depósitos de embarqué y Caja general de Ultramar.**

#### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de

24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en titulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

#### Brigada de transportes.

Soldado Francisco López Segura, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.

Idem Ernestino López González, natural de Badajoz.

Idem Francisco López Díaz, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Feliciano Lozano Rodríguez, natural de Cáceres.

Trompeta Gregorio López Gil, natural de Burgos.

Soldado Vicente Navarro Tortosa, natural de Baera, provincia de Valencia.

Idem Esteban Naranjo López, natural de Albalate del Rey, provincia de Ciudad Real.

Cabo segundo Enrique Nieves Mores, natural de Huelva.

Soldado Víctor Liberato Ferrer, natural de Barcelona.

*Brigada sanitaria.*

Sanitario Jaime Puig Coll, natural de Poyenla, provincia de Baleares.

Idem Federico Orozco Macías.

Idem Juan López Rodríguez, natural de Inaguilla, provincia de Asturias.

Idem Justo Marceda Madrid, natural de Baeza, provincia de Jaén.

*Batallon cazadores de Bailen.*

Soldado Juan Márquez Delgado.

Idem Juan Martín López, natural de Granada.

Idem Ramón Otero Loma, natural de Besondela, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Otón García, natural de Sevilla.

Idem Juan Navarro Martín, natural de Madroño, provincia de Albacete.

Idem Manuel Núñez Mateo, natural de Esterillas, provincia de Badajoz.

*Batallon cazadores de La Union*

Soldado Miguel Llopico León, natural de La Carolina, provincia de Jaén.

Idem José Navarro Ruiz, natural de Fli-gencia la Real, provincia de Badajoz.

*Batallon cazadores de Isabel II.*

Soldado Francisco Niespla Nerat, natural de Gerona.

Idem José Ortiz Rodríguez, natural de Badajoz.

Idem Francisco Lesmes Puset, natural de Lérida.

Idem José Ordóñez Bello, natural de Zaragoza.

Idem Eusebio Lombarle Burgos, natural de Tomorles, provincia de Teruel.

Idem Anselmo Navarro Martínez, natural de Almería.

*Regimiento infantería de Tarragona.*

Soldado Manuel Rodríguez Díaz, natural de la Coruña.

Idem Manuel Rodríguez Alvarez, natural de Pontevedra.

Idem Manuel Rodríguez Quintana, natural de Fleije, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Romero Campos, natural de Sevilla.

Idem Federico Roca Médico, natural de Barcelona.

Idem Juan Samias Lacasa, natural de Costante, provincia de Tarragona.

Idem Abelardo Ramírez Uriols, natural de Vereda, provincia de Barcelona.

Idem Luis Ramírez Cabrera, natural de Cádiz.

Idem Francisco Pedro Expósito, natural de Tabiagre, provincia de Málaga.

Idem José Peña Antero, natural de Burgallido, provincia de la Coruña.

Cabo primero Vicente Pérez Orduña, natural de Castelnora, provincia de Castellón.

Soldado Gerardo Pastrana Martín, natural de Gualda, provincia de Guadalajara.

Idem Joaquín Parreiro Rivero, natural de Naurentán, provincia de Pontevedra.

Idem Santiago Pérez Arnal, natural de Alfamén, provincia de Zaragoza.

Idem Adrián Marín Espada.

*Regimiento infantería del Rey.*

Soldado Pío Alvarez Jiménez.

(Se continuará.)

(Gaceta del 3 de Mayo de 1891.)

## Seccion cuarta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de la corta olivacion del monte titulado Albo Sancho, perteneciente al pueblo de Mojados, he acordado señalar el día 29 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.<sup>a</sup> subasta bajo el mismo tipo de 3.500 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 29 de Mayo de 1891.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Ayzpazu.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MES DE JUNIO DE 1891.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

| NOMBRE DE LOS COMPRADORES | SU VECCIDAD.        | CLASE DE LA FINCA.         | PROCECENCIA. | NÚMERO DE        |                  | TÉRMINO MUNICIPAL<br>en que radican las fincas. | Plazo que vence. | VENCIMIENTO. | IMPORTE. |      |
|---------------------------|---------------------|----------------------------|--------------|------------------|------------------|---|------------------|--------------|----------|------|
|                           |                     |                            |              | Expe-<br>diente. | inven-<br>tario. |   |                  |              | Pesetas  | Cts. |
| José Alonso               | Pozal de Gallinas   | Tres tierras               | Estado       | 11436            | 1015             | Pozal de Gallinas                               | 19 25            | Junio 1891.  | 20       | 10   |
| Manuel Perez              | Castromembibre      | Seis idem                  | Id.          | 11826            | 548              | Castromembibre                                  | 17 14            | id.          | 252      | 50   |
| Idefonso Ferrin           | Tordesillas         | Cinco idem                 | Id.          | 12178            | 9180             | Villavieja                                      | 16 16            | id.          | 250      | 75   |
| Gregorio Garcia           | Idem                | Una casa                   | Id.          | 12177            | 759              | Tordesillas                                     | 16 22            | id.          | 180      |      |
| Ramon del Olmo            | Pollos              | Una idem                   | Id.          | 12355            | 9205             | Pollos  | 14 12            | id.          | 12       | 50   |
| Santiago Rodriguez        | Idem                | Una idem                   | Id.          | 12356            | 9208             | Idem  | 14 12            | id.          | 12       | 50   |
| Salvador Perez            | Valladolid          | Cuatro tierras             | Clero        | 9981             | 318              | Alaejos   | 20 18            | id.          | 35       | 25   |
| Pedro Sobrino             | Rubi                | Una idem                   | Id.          | 11313            | 8105             | Rubi  | 20 19            | id.          | 175      | 25   |
| Cipriano Berceruelo       | Villavieja          | Tierras y un zumaque       | Id.          | 10098            | 797              | Villavieja                                      | 20 22            | id.          | 29       | 60   |
| El mismo                  | Idem                | Un quignon de tierras      | Id.          | 10094            | 793              | Idem  | 20 22            | id.          | 112      | 60   |
| Leon Donato de Isla       | Arrabal de Portillo | Siete tierras              | Id.          | 9938             | 783              | Portillo  | 19 5             | id.          | 101      | 40   |
| Julian Ortega             | Idem                | Ocho idem                  | Id.          | 9940             | 785              | Idem  | 19 5             | id.          | 102      | 60   |
| Policarpo Gil             | Medina del Campo    | Una panera                 | Id.          | 11449            | 517              | San Vicente del Palacio                         | 19 26            | id.          | 29       |      |
| Francisco Nava            | Tordesillas         | Una tierra                 | Id.          | 11514            | 9155             | Tordesillas                                     | 18 8             | id.          | 86       | 10   |
| Angel de la Riva          | Valladolid          | Nueve quignones de tierras | Id.          | 11604            | 4175             | Aguilar   | 18 13            | id.          | 931      |      |
| Francisco González        | Castrejon           | Dominio útil de una tierra | Propios      | 11893            | 9390             | Alaejos   | 10 27            | id.          | 5665     | 80   |
| Eloy Lecanda              | Vaibuena de Duero   | Un molino harinero         | Id.          | 12350            | 5126             | Vaibuena de Duero                               | 6 1              | id.          | 441      | 95   |
| Ignacio Olmedo            | Traspinedo.         | Un quignon de 9 tierras    | Id.          | 11703            | 9064             | Traspinedo                                      | 5 25             | id.          | 202      | 50   |
| Enrique Lopez             | Idem                | Uno de id. de doce idem    | Id.          | 11782            | 9377             | Idem  | 5 25             | id.          | 102      | 20   |
| Luciano Velicia           | Idem                | Uno de id. de diez idem    | Id.          | 11701            | 9362             | Idem  | 5 25             | id.          | 76       | 50   |
| Hipólito Moro             | Vaibuena de Duero   | Uno id. de siete idem      | Id.          | 11702            | 9363             | Idem  | 5 28             | id.          | 122      | 10   |
| Onofre Fraile             | Barcial             | Seis tierras               | Benefic.*    | 12982            | 1918             | Barcial   | 10 6             | id.          | 250      |      |
| Teófilo Rodriguez         | Villalon            | Ocho idem                  | Id.          | 12956            | 6209             | Mayorga   | 10 15            | id.          | 99       | 55   |

Valladolid 23 de Mayo de 1891.

Conforme:  
El Administrador de Propiedades,  
Ramiro Rossi.

El Oficial del Negociado.  
P. O.,  
Pedro Valverde.

NÚM. 967.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villafranca de Duero.**

Formado el reparto del arbitrio extraordinario de 2.500 pesetas, acordado y autorizado sobre las especies de la 2.<sup>a</sup> tarifa del impuesto de consumos, paja y leñas, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, examinado por los contribuyentes, se hagan dentro de dicho término ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose, que las que se presenten con posterioridad, serán desestimadas.

Villafranca de Duero á 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Segundo Prieto.

NÚM. 968.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villafranca de Duero.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio de 1889 á 1890, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos del art. 161 de ley Municipal, por término de 15 días.

Villafranca de Duero á 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Segundo Prieto.

NUM. 971.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villanueva de San Mancio.**

Se halla vacante la plaza de Médico-Titular de esta villa, con la dotacion anual de seiscientos veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de doce á quince familias pobres con más mil trescientas setenta y cinco pesetas, por las igualas de los vecinos no pobres.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de diez días á contar desde el en que tenga la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de San Mancio á 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Victorio de Castro.—El Secretario, Hilario Palencia Tomé.

NÚM. 973.

**Ayuntamiento constitucional de  
Castrillo-Tejeriego.**

Anulada por la Superioridad la subasta del arriendo de las especies de consumos de esta villa para el año económico de 1891 á 1892, por virtud de orden de la misma y acuerdo de este Ayuntamiento, el día cinco del próximo mes de Junio de once á doce de su mañana, se verificará en la Sala Consistorial y bajo mi presidencia, nueva subasta por pujas á la llana y á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de consumos tarifadas, bajo el tipo de 1.354 pesetas 45 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro con inclusion del 3 por 100 de cobranza y conduccion de caudales, y con las condiciones contenidas en el respectivo pliego que vá unido al expediente y el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta los licitadores acreditarán haber hecho en arcas municipales el depósito previo del 2 por 100 del tipo del encabezamiento, y aprobada aquella, los que resulten agraciados, prestarán fianza en fincas, valores públicos ó metálico, equivalente á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo según previene el art. 49 de la instruccion.

Castrillo-Tejeriego 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—El Secretario interino, Lorenzo de Miguel.

NÚM. 982.

**Ayuntamiento constitucional de  
Piñel de Arriba.**

No habiendo tenido efecto las subastas intentadas de arriendo á venta libre por tres años de las especies de consumos de esta villa, se sacan á remate con facultad exclusiva en las ventas las especies de líquidos y carnes, para el próximo año económico de 1891 al 92, bajo el tipo de 693 pesetas 43 céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá efecto el día 2 del próximo mes de Junio de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, siendo condicion precisa para ser licitador consignar

en la Depositaria municipal el 2 por 100 del total cupo expresado, y si no tuviese efecto se señala para la segunda el día 10 del mes referido, á la misma hora, y si tampoco diere resultado se celebrará la tercera y última el día 18 del mismo, bajo mi presidencia y con asistencia de los señores de Ayuntamiento.

Piñel de Arriba 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Eugenio Sanz.—Celedonio Covo, Secretario.

Talon núm. 432.

Núm. 983.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.**

Presentadas por los cuentadantes las municipales de los ejercicios de 1888 á 89 y 89 á 90, y declaradas definitivamente puntualizadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por el término de 15 días para que durante ellos puedan ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones á que hubiere lugar. El plazo expresado empezará á contarse desde el siguiente día al que tenga lugar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalba del Alcor 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Gabriel Perez.

Núm. 986.

#### **Ayuntamiento constitucional de La Seca.**

Fijadas como definitivas por el Ayuntamiento las cuentas de caudales de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, quedan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días dentro de los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y exponer á la Junta municipal sus observaciones.

La Seca 27 de Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Severiano L. Velarde.

Núm. 988.

#### **Alcaldía constitucional de Castrillo-Tejeriego.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayunta-

miento, dotada con el sueldo anual de ochocientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de expresada Corporacion en término de quince días, pasado el cual se proveerá con las formalidades de ley.

Castrillo-Tejeriego 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Cortijo.

Núm. 989.

#### **Ayuntamiento constitucional de Cabrerros del Monte.**

Fijadas definitivamente las cuentas de caudales de este Distrito municipal correspondientes á los ejercicios económicos de 1888 á 89 y 1889 á 90, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezarán á contarse desde el siguiente en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho tiempo puedan ser examinadas por los vecinos que lo juzguen oportuno, é interponer acerca de aquellas las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cabrerros del Monte á 27 de Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Martin Costilla.—El Secretario, Tomás Perez.

Núm. 991.

#### **Ayuntamiento constitucional de Torrelobaton.**

El día 13 del próximo mes de Junio y hora de diez á once de su mañana se celebrará en la Sala Consistorial subasta pública por sistema de pujas á la llana, para el arriendo municipal de venta exclusiva al pormenor de las especies de consumo de vinos, aceites, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, correspondiente al año económico de 1891-92, sirviendo de tipo 5.087 pesetas 25 céntimos, importe de los derechos del Tesoro y recargos establecidos.

Para tomar parte en la subasta, es condicion precisa la de depositar previamente en la forma que expresa el artículo 50 del regla-

mento, una cantidad en metálico igual al 2 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposicion abraza y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, á las cuales han de sujetarse los licitadores, teniendo entendido que el arrendatario prestará fianza en metálico, valores públicos ó fincas, para responder al cumplimiento y resultas del arriendo la cual no podrá exceder de la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el remate.

Torrelobaton 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Jesús Cisneros.

Talón núm. 436.

## Seccion quinta.

NUM. 982.

### Don Santiago Neve y Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á José Suarez Gonzalez, hijo de Domingo y de Serafina, natural y vecino de Barrios de Luna, y Antonio Alvarez Suarez, hijo de Carlos y de Teresa, natural y vecino de Mayo, ambos pueblos correspondientes al partido judicial de Murias de Paredes, provincia de Leon, de estado solteros, de veintidos años de edad, de oficio labradores, habiendo residido últimamente en Madrid, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales*, comparezcan en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario que refrenda, ó lo participen por escrito el sitio donde se encuentren, con el fin de hacerles saber una diligencia que se acordó por la Sección segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, recaída en el sumario criminal que se les sigue de oficio por estafa de cuarenta y cinco pesetas y ochenta céntimos á la Compañía del Ferrocarril del Norte. Y se les apercibe que si no comparecen serán declarados rebeldes parándoles á la vez el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y la Reina Regente por su menor edad (Q. D. G.), exhorto y requiero á

todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y averiguacion del paradero de indicados procesados dentro del término que vá fijado, haciéndolos comparecer en este Juzgado ó en otro caso pongan en conocimiento del mismo el paradero y domicilio que tuvieren. Se hace constar que los señas y demás circunstancias del José Suarez Gonzalez, son de estatura un metro sesenta y dos centímetros, pesa cincuenta y cuatro kilos, dimensiones de manos diez y seis centímetros, de los pies veintidos centímetros; color de las pupilas castañas, pelo negro, color moreno, y viste con arreglo á su clase del pais de donde procede; y el Antonio Alvarez Suarez es de estatura un metro sesenta y seis centímetros, pesa cincuenta y seis kilos y medio, dimension de manos diez y siete centímetros, de los pies veinticinco centímetros, color de las pupilas castañas, pelo negro, color moreno, con una cicatriz á partir del centro de la frente y tocando con el pelo, y viste con arreglo á su clase del pais donde procede.

Dado en Medina del Campo á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Luis Fernandez Polanco.

NUM. 964.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á D. Manuel de la Viña y á D. Ruperto Martinez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan el día doce de Junio próximo y hora de las once y media de su mañana, ante la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Exema. Audiencia de este Territorio, para conocer como Jurados en la causa que se sigue contra Melacio Conde Blanco, por robo de gallinas; bajo apercibimiento que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 52 de la ley del Jurado.

Valladolid 12 de Mayo de 1891.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, R. Martinez de Velasco.

NUM. 965.

### CÉDULA JUDICIAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á D. Manuel de la Viña y á D. Ruper-

to Martínez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan el día 26 de Junio próximo y hora de las once y media de su mañana, ante la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio, para conocer como Jurados en la causa que se sigue contra Estéban Recio Martín, por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades que establece el art. 52 de la ley del Jurado.

Valladolid 12 de Mayo de 1891.—R. Martínez de Velasco.

NÚM. 987.

**Don Nicolás Carmona Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de la misma.**

Hago saber: Que para hacer pago á doña Juana Ordejón, vecina de esta Ciudad, de la cantidad de doscientas veinte pesetas y las costas que es en deberla D. Atiiano Hernandez Miguel, vecino de Olmedo, por virtud del juicio verbal seguido en este Juzgado, se sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una pimpollada pinar de siete años, que antes fué tierra, al pago de los majuelos de la Trinidad, hace doscientos diez estadales, linda O. con tierra de D.<sup>a</sup> Victoria Moleceres, M. majuelo de D. Balbino Martín, N. camino bajo de la Mejorada y P. tierra de D. Rafael Gonzalez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro pinar de siete años, que antes fué tierra, al pago de Malverde, de cuatrocientos cincuenta estadales; linda O. tierra del Marqués de Avendaño, M. otra de Juan Martín Ortiz, P. carril de las Carretas y N. camino de Santa Ana, tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Ambas fincas radican en término de Olmedo y se hallan libres de toda carga y gravamen.

El acto del remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; debiendo consignarse previamente en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento efectivo de la misma, y que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, pero consta en los autos hallarse inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado.

Dado en Valladolid á veintisiete de Mayo

de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás Carmona Martín.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro Palencia.

Talón núm. 434.

NUM. 984.

**El Comisario de Guerra, Interventor de la fábrica de harinas de esta capital.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza, San Gregorio, número 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría, el día 10 de Junio próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre vagon estación de Valladolid ó en la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega, advirtiéndose que la comparación del trigo con la muestra y su peso se hará al pié de fábrica.

Valladolid 26 de Mayo de 1891.—José Navarro.

Talón núm. 433.

**Sección sexta.**

**Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de Santarén se hallan de venta los impresos necesarios para el Repartimiento Territorial y Listas cobratorias con arreglo al modelo oficial.

No se sirve ningún pedido que no traiga el sello y firma del Alcalde.

Talón núm. 430.

El día 22 de Mayo último desapareció de la casa de Fernando Izquierdo en este capital, bajo pretexto de arrendamiento, un caballo enganchado en un carro de varas; el que le llevó se llama Mariano Aguilar, sin que hasta la fecha se haya presentado el Mariano á hacer entrega de caballo y carro; las personas que sepan su paradero, lo avisarán al citado dueño, que abonará los gastos y gratificará.

El interesado vive, Miguel Iscar, núm. 10.

Talón núm. 438.

# Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Mayo de 1891.

| DÍAS.   | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | Total de vivos. | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |          |        |               |          |        | Total de ambas clases. |                   |
|---------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|--|----------|--------|---------------|----------|--------|------------------------|-------------------|
|         | LEGÍTIMOS.     |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        |                 | LEGÍTIMOS.   |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        |                        | Total de muertos. |
|         | Varones.       | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. | TOTAL. |                 | Varones.   | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. | TOTAL. |                        |                   |
| 11      | "              | 5        | 5      | "             | "        | "      | 5               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 5                 |
| 12      | 1              | "        | 1      | "             | "        | "      | 1               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 1                 |
| 13      | 1              | 1        | 2      | "             | "        | "      | 2               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 2                 |
| 14      | 2              | 1        | 3      | "             | 1        | 1      | 4               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 4                 |
| 15      | 1              | "        | 1      | "             | 1        | 1      | 2               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 2                 |
| 16      | "              | "        | "      | "             | 1        | 1      | 1               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 1                 |
| 17      | 1              | 2        | 3      | "             | "        | "      | 3               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 3                 |
| 18      | 2              | "        | 2      | "             | "        | "      | 2               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 2                 |
| 19      | 3              | 1        | 4      | 1             | "        | 1      | 5               | "  | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1                      | 6                 |
| 20      | 2              | 2        | 4      | "             | 2        | 2      | 6               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | 6                 |
|         | "              | "        | "      | "             | "        | "      | "               | "  | "        | "      | "             | "        | "      | "                      | "                 |
| Total.. | 13             | 12       | 25     | 1             | 5        | 6      | 31              | "  | 1        | 1      | "             | "        | "      | 1                      | 32                |

Valladolid 21 de Mayo de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Félix Polanco Fernandez.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Mayo de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DÍAS.      | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL general. |
|------------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
|            | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                |
|            | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                |
| 11         | 1           | "        | 1       | 2      | "         | "        | 1       | 1      | 3              |
| 12         | 1           | "        | "       | 1      | "         | "        | "       | "      | 1              |
| 13         | "           | "        | 1       | 1      | 2         | "        | "       | 2      | 3              |
| 14         | 2           | "        | "       | 2      | 2         | "        | "       | 2      | 4              |
| 15         | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| 16         | 1           | 1        | "       | 2      | 1         | "        | "       | 1      | 3              |
| 17         | "           | "        | "       | "      | "         | "        | 1       | 1      | 1              |
| 18         | "           | 1        | "       | 1      | 1         | "        | "       | 1      | 2              |
| 19         | "           | "        | "       | "      | "         | 1        | "       | 1      | 1              |
| 20         | 2           | 1        | "       | 3      | "         | 1        | "       | 1      | 4              |
|            | "           | "        | "       | "      | "         | "        | "       | "      | "              |
| Totales... | 7           | 3        | 2       | 12     | 6         | 2        | 2       | 10     | 22             |

Valladolid 21 de Mayo de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Félix Polanco Fernandez.*